

DAILLIER, P., FORTEAU, M., PELLET, A., QUOC DING, N. (†), *Droit international public*, L.G.D.J., Paris, 7<sup>a</sup> ed., 1709 pp.

Una vez más, los autores de esta obra han vuelto a brindarnos sus conocimientos y reflexiones acerca de las cuestiones fundamentales que se plantean en el Derecho internacional público, consolidándose como un referente obligado entre los iusinternacionalistas. La dificultad de presentar una monografía de tal envergadura y extensión la solventan de nuevo con gran maestría, sistematizando los conceptos, las aportaciones jurisprudenciales y las discusiones doctrinales de manera ordenada. Los índices de materias, de autores y de jurisprudencia contribuyen, sin duda, a este orden. Y eso, unido a un lenguaje sencillo, pero no simplista, hace posible que el lector encuentre indicaciones claras y precisas sobre cada una de las cuestiones.

En cuanto a las novedades introducidas en esta nueva edición, además de las actualizaciones pertinentes en cada cuestión, destacan las aportaciones realizadas en materias concretas.

La primera de ellas es la distinción entre *lex mercatoria* y Derecho transnacional para dar una definición formal del Derecho internacional. Se apunta en este sentido que el concepto de Derecho transnacional es más amplio que el de *lex mercatoria*, refiriéndose no sólo a relaciones que se desarrollan con independencia del Estado sino también a relaciones normativas internacionales mixtas por sus sujetos o por sus fuentes.

Otra novedad curiosa, que refleja cómo los autores perciben el momento que estamos viviendo, es la introducción de un epígrafe en el que se habla de la mundialización del Derecho. El progreso de las comunicaciones, el triunfo del liberalismo económico y riesgos como los provocados por el deterioro del medio ambiente o las armas de destrucción

masiva hacen, según los autores, que seamos conscientes de la fragilidad de nuestro destino común y modifican, en cierto modo, la manera de entender el Derecho internacional. Así, sin olvidar los particularismos regionales o culturales, se coopera a nivel internacional, pero no ya sólo entre Estados sino también entre particulares. Se podría denominar, como se hace en esta obra, Derecho mundial al que en estos momentos se está gestando, que alberga tanto el Derecho internacional como el Derecho transnacional.

La justicia penal internacional es otra de las materias en que se han introducido novedades en esta 8<sup>a</sup> edición. Se incluye una introducción muy clarificadora en la que se pone de manifiesto la dualidad «tribunales nacionales-tribunal penal internacional», así como las reticencias de los Estados a renunciar a una de las competencias que consideran más representativas de su soberanía nacional. Algunas reflexiones interesantes sobre la justicia universal se plantean también en este sentido. Además, se aborda la cuestión de la justicia penal internacionalizada.

En general, se puede decir que de nuevo los autores de esta magnífica obra han brindado a los estudiosos del Derecho internacional un instrumento muy valioso para el análisis de cualquier cuestión relacionada con la materia, así como de las más controvertidas. Ni que decir tiene que de estas últimas hay muchas, y sobre ellas los autores de la obra nos ilustran con gran maestría y rigor, tal y como nos tienen ya acostumbrados.

Romualdo BERMEJO GARCÍA  
*Universidad de León*

Rosana GARCÍANDÍA GARMENDIA  
*Universidad de Murcia*